

4. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo total de ejecución de este contrato de arrendamiento de dos vehículos de representación tendrá una duración de ocho meses a partir del 1 de abril de 2021. No obstante lo anterior, el importe total de los pagos de los vehículos será el que resulte de la duración del arrendamiento, esto es, desde la recepción formal de los vehículos hasta el 30 de noviembre de 2021.

En el caso de que no se puedan suministrar los vehículos objeto del contrato en la fecha prevista de inicio del contrato, el arrendatario deberá suministrar dos vehículos de cortesía, de las mismas características definidas en la presente convocatoria, hasta la entrega de los vehículos definitivos. El período máximo para entrega de los vehículos definitivos no excederá de los dos meses desde el inicio del contrato.

5. TRAMITACIÓN.

Procedimiento: Contrato menor.

Criterios de selección:

- 80% criterio precio.
- 20% por ofertar un vehículo de propulsión híbrida enchufable.

Para valorar el criterio precio se tendrá en cuenta la siguiente fórmula:

La oferta más económica recibe 80 puntos. El resto de las ofertas realizadas obtienen una puntuación de manera proporcional comparándola con la oferta más económica.

Se aplica la siguiente regla:

$$\text{Puntuación Obtenida} = \text{Puntuación Máxima} \times \frac{\text{Oferta más económica}}{\text{Oferta realizada}}$$

6. FORMA DE PAGO DE PRECIO.

La Secretaría General Técnica de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid abonará el precio en la forma siguiente: pago mensual a mes vencido, previa conformidad del supervisor del contrato, por octavas partes del importe del contrato.

No obstante lo anterior, el importe total de los pagos de los vehículos será el que resulte de la duración del arrendamiento, esto es, desde la recepción formal de los vehículos hasta el 30 de noviembre de 2021.

El contratista tendrá la obligación de presentar la factura o facturas correspondientes a la ejecución del objeto del contrato ante el registro del órgano de contratación, a efectos de su remisión al órgano administrativo o unidad a quien corresponda su tramitación. En la factura deberá constar la identificación del órgano gestor (órgano de contratación), de la unidad tramitadora (centro directivo promotor del contrato) y de la oficina contable (órgano que tiene atribuida la función de contabilidad), con indicación de los correspondientes códigos de acuerdo con el "Directorio Común de Unidades y Oficinas DIR3" gestionado por la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas.



Asimismo, el adjudicatario queda obligado al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley 25/2013, de 27 de octubre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

ÓRGANO GESTOR: ÓRGANO DE CONTRATACIÓN	
DENOMINACIÓN	CONSEJERO DE SANIDAD
CÓDIGOS DIR3	A13002908
DIRECCIÓN POSTAL	C/ Aduana, 29 – 2ª planta – 28013, Madrid.
UNIDAD TRAMITADORA: CENTRO DIRECTIVO PROMOTOR DEL CONTRATO	
DENOMINACIÓN	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA
CÓDIGOS DIR3	A13004670
DIRECCIÓN POSTAL	C/ Aduana, 29 – 1ª planta – 28013, Madrid.
OFICINA CONTABLE: ÓRGANO QUE TIENE ATRIBUIDA LA FUNCIÓN DE CONTABILIDAD	
DENOMINACIÓN	INTERVENCIÓN DELEGADA CONSEJERÍA SANIDAD
CÓDIGOS DIR3	A13029032
DIRECCIÓN POSTAL	C/ Aduana, 29 – 4ª planta – 2813, Madrid.
ÓRGANO DESTINATARIO DEL OBJETO DEL CONTRATO	
DENOMINACIÓN	CONSEJERÍA DE SANIDAD
DIRECCIÓN POSTAL	C/ Aduana, 29.

Forma de pago: mediante certificaciones mensuales.

Unidad encargada del seguimiento y ejecución del contrato: El Jefe de Área de Asuntos Generales de la Consejería de Sanidad.

7. PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

a) Fecha límite de presentación:

8 de febrero de 2021.

b) Lugar de presentación:

Registro General de la Consejería de Sanidad, sito en la calle Aduana número 29 – planta baja – 28013, Madrid.

c) Documentación a presentar: Se presentará en un único sobre cerrado en el que figure el título del expediente “Contrato de arrendamiento de dos vehículos de representación con destino al Consejero de Sanidad de la Comunidad de Madrid y al Viceconsejero de Humanización Sanitaria de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid” y que contendrá la siguiente documentación:



- Proposición económica, en la que se indicará el importe total al que asciende la oferta presentada por el licitador.
- Proposición económica y financiera: Declaración de tener una cifra media de negocios anual en los tres últimos años que como mínimo iguale al presupuesto base de licitación del contrato, IVA incluido.
- Acreditación de la solvencia técnica o profesional: Deberán acreditar haber realizado trabajos de similares características a las del objeto de contrato durante los últimos tres años, de forma que en el año de mayor ejecución de contratos de esa naturaleza, el importe sea como mínimo igual al importe de licitación del presente contrato, IVA incluido.

No se tendrá en cuenta, a efectos de considerar la oferta, a las empresas que no acrediten la solvencia económica y técnica requerida en los apartados anteriores.

8. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS VEHÍCULOS.

Características Estimadas

		Propulsión: Híbrida enchufable y no enchufable
MOTOR, TRANSMISIÓN, DIRECCIÓN	Motor	Híbrido de gasolina (HEV)
	Potencia (CV)	Mínimo: 187
DIMENSIONES Y OTROS	Longitud (mm)	Mínimo 4650 mm – Maximo 4980 mm
	Anchura (con retrovisores) (mm)	Mínimo 2000 mm – Maximo 2250 mm
	Número de puertas	4
	Número de plazas	5
SEGURIDAD, EQUIPAMIENTOS Y CONFORT	Asistencia al arranque en pendiente Sistema de control de presión de neumáticos Airbags de conductor y acompañantes Sistema de frenos antibloqueo Freno de estacionamiento eléctrico Sistema de frenos regenerativos Programador de velocidad con limitador de velocidad Sistema mantenimiento de carril Asistencia de frenada de emergencia Faros antiniebla delanteros y traseros Faros halógenos Cámara de visión trasera	
ASPECTOS MEDIOAMBIENTALES	Distintivo medioambiental	ECO
	Estándar Euro (Norma de emisiones contaminantes) (modelos de gasolina)	EURO 6
EQUIPAMIENTO COMPLEMENTARIO	<ul style="list-style-type: none"> • Alfombrillas, • Dos juegos de llaves, • Dos chalecos reflectantes homologados de alta visibilidad, 	



	<ul style="list-style-type: none"> • Dos triángulos homologados de señalización de peligro. • Una rueda de repuesto o kit reparapinchazos, así como las herramientas necesarias para realizar el cambio de rueda. <p>Y todos los accesorios, repuestos y herramientas de los vehículos en circulación exigidas por la normativa vigente.</p>
COLOR	azul oscuro o similar (Vehículos de representación)

9. CONDICIONES DEL SUMINISTRO.

El arrendamiento de los dos vehículos de representación comprenderá los siguientes conceptos:

- 1) Los vehículos deberán matricularse como turismos, salvo disposición legal contraria, a nombre del arrendador, debiendo estar en todo momento, en perfecto estado, tanto funcional o técnico como administrativo, de modo que permita su normal y legal circulación.
- 2) El mantenimiento integral de los vehículos objeto del arrendamiento se llevará a cabo en los talleres que designe el arrendador entre los concesionarios de la marca de los automóviles adjudicados, incluirá:
 - Todas las revisiones periódicas que establezca la marca en el libro de mantenimiento del automóvil, tanto repuestos y líquidos como mano de obra, con independencia de que se encuentre o no en período de garantía del fabricante.
 - Se utilizarán, además, los materiales originales de los fabricantes del vehículo y de los accesorios, e irá a cargo de la empresa arrendadora.
 - Las reparaciones de todas las averías que se produzcan por el desgaste debido a uso normal del automóvil, tanto mano de obra como piezas.
 - La sustitución de neumáticos de acuerdo con las normas marcadas por la Dirección General de Tráfico, y en todo caso, cada 40.000 kilómetros. Los cambios de neumáticos serán de primeras marcas similares a las del origen y con las mismas características técnicas homologadas por las fichas técnicas de los vehículos.
 - Sustitución por un automóvil de características similares para el caso de que la revisión o la reparación obligue a la inmovilización del automóvil por plazo superior a 48 horas. Será la propia empresa arrendadora la encargada de aportar el vehículo de sustitución y recoger el vehículo afectado en el lugar indicado por parte de la unidad, de transportarlo hasta el taller correspondiente, así como la devolución del mismo al lugar que establezca y determine la unidad correspondiente, en los supuestos de sustitución por averías, trabajos de mantenimiento, reparación o cualquier trabajo que implique la inmovilización temporal del vehículo. En el caso de que la unidad administrativa opte por la recogida del vehículo de sustitución en el lugar indicado por la empresa arrendadora el sistema de recogida será full credit y sin limitación de conductores autorizados.

En todo caso, los vehículos de sustitución deberán ser vehículos de las mismas características de los vehículos contratados. No obstante, en aquellos casos en que no sea posible practicar la sustitución con un vehículo de las mismas



- características que las del vehículo sustituido, se podrá acordar, alternativamente, la sustitución por otro vehículo, sin ningún coste adicional.
- Serán a cargo del arrendador todos los gastos, a excepción de los lavados y el combustible para el funcionamiento de los automóviles.
- 3) El seguro a todo riesgo de los automóviles arrendados con al menos las siguientes coberturas:
- Responsabilidad civil obligatoria.
 - Responsabilidad civil voluntaria, según máximo legal.
 - Daños propios sufridos por el automóvil y todos sus accesorios incluidos en el contrato.
 - Daños por colisión.
 - Ocupantes, defensa y reclamación de daños.
 - Rotura de lunas.
 - Asistencia en carretera 24 horas con cobertura nacional.
- 4) En el caso de que no se puedan suministrar los vehículos objeto del contrato en la fecha prevista de inicio del contrato, el arrendatario deberá suministrar vehículos de cortesía, de las mismas características hasta la entrega de los vehículos definitivos. El período máximo para la entrega de los vehículos definitivos no excederá de dos meses desde el inicio del contrato.
- 5) Sustitución por un automóvil de características similares para el caso de que por siniestro quede inmovilizado por un plazo superior a 48 horas. Será la propia empresa arrendadora la encargada de aportar el vehículo de sustitución y recoger el vehículo afectado en el lugar indicado por parte de la unidad, de transportarlo hasta el taller correspondiente, así como la devolución del mismo, al lugar que establezca y determine la unidad correspondiente, en los supuestos de sustitución por averías, trabajos de mantenimiento, reparación o cualquier trabajo que implique la inmovilización temporal del vehículo. En el caso de que la unidad administrativa opte por la recogida del vehículo de sustitución en el lugar indicado por la empresa arrendadora el sistema de recogida será full credit y sin limitación de conductores autorizados.
- En caso de siniestro total del vehículo con pérdida total del mismo, incluido el robo, será causa de resolución del contrato, manteniéndose el servicio de vehículo de sustitución hasta el momento en que se acuerde la resolución del contrato por el órgano de contratación.
- En todo caso, los vehículos de sustitución deberán ser vehículos de las mismas características de los vehículos contratados. No obstante, en aquellos casos en que no sea posible practicar la sustitución con un vehículo de las mismas características que las del vehículo sustituido, se podrá acordar, alternativamente, la sustitución por otro vehículo, sin ningún coste adicional.
- 6) Cuando se tenga que suministrar un vehículo de sustitución, éste se entregará con un seguro con la misma cobertura que la del vehículo sustituido.
- 7) En cuanto a las sanciones que se les puede imponer a los automóviles se estará a lo siguiente:
- Las sanciones que se deriven del estado de los automóviles, de su documentación administrativa y de la falta de revisiones que impone la legislación vigente serán por cuenta del arrendador o adjudicatario.



- Las sanciones restantes que se deriven de la conducción de los automóviles serán por cuenta del arrendatario.
- 8) Entrega y actualización de la documentación necesaria para la circulación legal de los vehículos. La documentación deberá figurar en los vehículos en el momento de la entrega, las actualizaciones se entregarán en la sede donde estén adscritos los vehículos.
- 9) En cuanto a las obligaciones del arrendatario, la Consejería de Sanidad en relación con los automóviles, asume las siguientes obligaciones:
 - Solicitar, cuando corresponda con el libro de mantenimiento de los automóviles y con antelación suficiente, las revisiones de los mismos.
 - Comunicar cualquier avería incipiente con independencia de que afecte a la seguridad de los mismos.
 - Facilitar la vigilancia de las revisiones o reparaciones por cuenta del adjudicatario a los fines que estime oportuno.
 - Presentarse cuando sean requeridos en cualquier procedimiento, consecuencia del accidente, bien en calidad de denunciante, demandante, denunciado, demandado o testigo, según proceda.
 - Hacer un uso adecuado de los vehículos.

Para cualquier información adicional, podrán dirigirse a:

Área de Asuntos Generales: teléfono: 915867756

Hágase público en el Perfil del Contratante para general conocimiento.

EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO

Firmado digitalmente por: CARMENA LOZANO FRANCISCO JAVIER
Fecha: 2021.01.18 12:35

Francisco Javier Carmena Lozano

